

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO**

**HORA:** 18.30.

**PRESIDENTE:** D<sup>a</sup>. Amparo MIQUELEIZ ARRARAS

**CONCEJALES:** D. Martín ASTRAIN LAZCANO,  
D. Seve MAILLO CLEMENTE  
D. Santiago CASAMAYOR ARMENDARIZ  
D. Ramón MORATINOS OLORÓN  
D. Julio URDIN ELIZAGA  
D. Juan IGNACIO BARBERENA BUIRRARENA  
D. Antonio HERNÁEZ IRIBARREN  
D. Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN  
D<sup>a</sup>. Gemma ECHEVERRÍA AHECHU

**SECRETARIA:** D<sup>a</sup>. Miren SANZ DE GALDEANO MARTINEZ DE EULATE

**PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior, de 29 de septiembre de 2005.**

El acta es aprobada por asentimiento.

**SEGUNDO.- Propuesta de Acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la resolución de alegaciones y la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de OLLOKI LANDA-URBI.( EXPTE.COD.2005ESTD0006).**

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SEIS  
VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO  
ABSTENCIONES-----CUATRO

Y por mayoría,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-**Aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 5 de julio de 2005, el "Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de OLLOKILANDA – URBI" promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA y redactado por Luis SALANUEVA, Héctor NAGORE, Francisco Javier ZUASTI, Joaquín M<sup>a</sup>. ESPARZA y Carlos URRUTIA, con entrada en el Ayuntamiento el día 5 de julio de 2005 y núm. 3710.

**Segundo.-**Publicado el correspondiente anuncio en el B.O.N. núm. 95, de 10 de AGOSTO de 2005 y en los Diarios editados en la Comunidad Foral el día 11 de JULIO del mismo año,

Vistas las alegaciones presentadas por:

D. Satur LARRALDE IBARROLA, en representación de ADAXKA, S.L, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 3 de agosto de 2005 y número 4015,

D<sup>a</sup>. Josefina y D. Martín OROZ PATERNAIN, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 11 de agosto de 2005 y número 4142,

D<sup>a</sup>. María Eugenia LACALLE SOUSA, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 16 de agosto de 2005 y número 4188,

Distribuciones Agropecuarias HIBAR, S.L, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 26 de agosto de 2005 y número 4331,

D<sup>a</sup>. Esperanza ERICE ORRADRE, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 26 de agosto de 2005 y número 4345,

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Inmaculada ILARRAZ URTASUN, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 26 de agosto de 2005 y número 4346,

D. Félix ILUNDAIN EUGUI, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 30 de agosto de 2005 y número 4377,

D<sup>a</sup>. Resurrección SAN MIGUEL BARRERO, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 30 de agosto de 2005 y número 4387,

D. Jesús AQUERRETA BIESA, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 1 de septiembre de 2005 y número 4420,

D. Miguel Angel ORBAIZ GALAR, en representación de IRABIA, S.L con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 2 de septiembre de 2005 y número 4434,

D<sup>a</sup>. Aranzazu LIBERAL, en representación de EPERMENDI, S.L, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 2 de septiembre de 2005 y número 4443,

D. José Javier ILARRAZ URTASUN, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 2 de septiembre de 2005 y número 4444,

D. Angel Urdaci Zubimendi, en representación de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 2 de septiembre de 2005 y número 4447,

D. José Luis D. Martín y D. Miguel INDA ERDOZAIN, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 9 de septiembre de 2005 y número 4567,

**Tercero.-**Remitidas las mismas al equipo redactor, este ha emitido el correspondiente informe que ha sido presentado en el Registro General del Ayuntamiento, con entrada el día 25 de octubre de 2005 y número 5301, para su examen por el Pleno.

El citado informe propone la estimación de alguna de las alegaciones presentadas lo que conlleva a juicio del equipo a una nueva configuración y adjudicación de las parcelas resultantes modificando el documento inicialmente aprobado.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO.-** El art. 109 R.G.U. sienta que concluido el trámite de información pública se emitirá informe de las alegaciones presentadas.

Cuando como consecuencia de las alegaciones presentadas y del informe, el órgano competente para aprobar definitivamente acordando rectificar el proyecto, en términos que afecten sustancialmente a su contenido general o a la mayor parte de los afectados, será necesario repetir el trámite de audiencia a todos los interesados.

El art. 157 LF 35/02 sienta que el proyecto de reparcelación se someterá a información pública durante veinte días.

Visto el art. 157 LF 35/02 y art. 109 R.G.U.

**SE ACUERDA:**

1º.- Resolver las alegaciones formuladas por los interesados al Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de Ollokilanda Urbi, en el sentido y según el informe emitido por el equipo redactor que el Ayuntamiento de Huarte hace suyo a todos los efectos debiendo rectificarse el proyecto en el sentido del citado informe.

2º.- Someter el proyecto de reparcelación con los cambios introducidos consecuencia de la estimación de las alegaciones a nueva exposición pública durante 20 días, previo anuncio en el BON y en los diarios editados en la Comunidad Foral.

3º.- Notificar este acuerdo a los alegantes incorporando el informe de alegaciones emitido por el equipo redactor, y al resto de propietarios y a los titulares de derechos reales afectados.

4º.- Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Don Severiano Maillo Clemente Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del proyecto de URBANIZACIÓN del ÁREA DE SERVICIOS DE ITAROA, promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA. .( EXPTE.COD.2005ESTD0008).**

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SEIS

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

ABSTENCIONES-----CUATRO

Y por mayoría,

Aprobado inicialmente, en sesión de fecha 28 de julio de 2005, el documento "PROYECTO DE URBANIZACIÓN ENTORNO PALACIO DE HIELO. TÉRMINO EUSKAL JAI BERRI, promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, y redactado por los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento, con entrada el día 5 de julio de 2.005 y núm. 3712,

Publicado el correspondiente anuncio en el BON. núm. 106, de 5 de septiembre de 2005 y en los Diarios editados en la Comunidad Foral, el día 8 de agosto de 2005,

No habiéndose formulado alegaciones al mencionado proyecto,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 en relación con el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

**SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar definitivamente el documento "PROYECTO DE URBANIZACIÓN ENTORNO PALACIO DE HIELO. TÉRMINO EUSKAL JAI BERRI, promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, y redactado por los Servicios

Técnicos Municipales de este Ayuntamiento, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º.- Publicar el anuncio de aprobación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DE NAVARRA.

3º.- Notificar este acuerdo a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA.

4º.- Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Don Severiano Maillo Clemente Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Personal para la aprobación del informe de alegaciones en el recurso de Alzada núm. 05/3746 interpuesto por don Pablo Gil Morrás, contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 21 de abril de 2005, por el que se aprueba el baremo de méritos particulares para la provisión del puesto de Secretaría. (EXPTE.COD.2005RECU0066).**

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Con fecha 6 de septiembre de 2005, y número 4510, ha tenido entrada en este Ayuntamiento, la Providencia del Tribunal Administrativo de Navarra en la que da traslado del recurso de Alzada interpuesto por D. Pablo Gil Morrás, ante el Tribunal Administrativo de Navarra contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 21 de abril de 2005, por el que se aprueba el baremo de méritos particulares para la provisión del puesto de Secretaría.

**Segundo.-** Con fecha 6 de octubre de 2005 y número de salida 1599, se envió al TAN copia completa de expediente administrativo y el informe de alegaciones.

**Tercero.-** Mediante providencia del Sr. Presidente del Tribunal Administrativo de Navarra, con fecha de entrada 21 de octubre de 2005 y número 5250, se ha requerido al ayuntamiento la remisión del certificado aprobatorio del informe de alegaciones, razón por la cual ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía del día de la fecha para su posterior ratificación por el pleno.

#### **Fundamentos de derecho.**

Único.- Es de aplicación el artículo 21.1 letra K de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 12.3 del DECRETO FORAL 279/1990, de 18 de octubre, de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las entidades locales de Navarra en redacción dada por el Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo.

#### **SE ACUERDA:**

1º.- Ratificar la Resolución de Alcaldía aprobatoria del informe de alegaciones al recurso de Alzada número 05-3746, interpuesto por D. Pablo Gil Morrás, ante el Tribunal Administrativo de Navarra contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de

fecha 21 de abril de 2005, por el que se aprueba el baremo de méritos particulares para la provisión del puesto de Secretaría, y aprobar el informe mencionado en los siguientes términos:

#### **ALEGACIONES:**

##### **ANTECEDENTES DE HECHO.-**

**PRIMERO.-** La narración fáctica contenida en los antecedentes de hecho del recurso de alzada interpuesto (ordinales primero al cuarto) se refiere a los trámites e hitos fundamentales del procedimiento para la provisión excepcional de los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención de las entidades locales de Navarra contenido en la disposición adicional primera de la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre.

Por consiguiente, y en cuanto no contiene valoraciones subjetivas, no nos oponemos al mismo.

**SEGUNDO.-** En desarrollo y ejecución de la referida provisión excepcional, el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión de 21 de abril de 2005, adoptó un Acuerdo en virtud del cual se aprobaban los «méritos particulares» que habrían de tenerse en cuenta, junto con los de carácter general, para la adjudicación de las plazas vacantes de Secretaría e Intervención.

En concreto, el Ayuntamiento de Huarte, centrándonos en el puesto de Secretaría, decidió valorar la “formación de postgrado relacionada con el ámbito de la Administración y dirección de empresas” y la “formación y experiencia en la implantación de sistemas de gestión según el modelo E.F.Q.M. de Excelencia”.

La justificación de los méritos particulares se contienen en los antecedentes fácticos del propio acuerdo. Sucintamente se basan en la implantación del Modelo EFQM de Excelencia, Calidad Total, Atención y Satisfacción del Cliente y Gestión y Mejora de procesos en la gestión del Ayuntamiento, así como en que la estructura organizativa municipal y la existencia en su seno de una sociedad mercantil de carácter público hacen imprescindible la asunción de funciones de gerencia.

**TERCERO.-**El 25 de julio de 2005, don Pablo Gil Morrás interpone recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra frente al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Huarte de fecha 21 de abril de 2005, sobre aprobación de los méritos particulares a considerar para la provisión del puesto de Secretaría.

##### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-**El Ayuntamiento de Huarte, como bien afirma el recurrente y no precisa objeción alguna, al adoptar el Acuerdo recurrido (por el que se aprobaban los «méritos particulares» que habrían de tenerse en cuenta junto a los de carácter general para la adjudicación de las plazas vacantes de Secretaría e Intervención) encuentra su cobertura legal en el artículo 242.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio por la que se aprueba el Régimen de la Administración Local:

«El concurso se sujetará al baremo de méritos generales de preceptiva valoración, y en su caso, además, a otros méritos particulares que las entidades locales aprueben para ser incluidos para la atribución del puesto de trabajo específico de las mismas. Los méritos particulares propuestos por las entidades locales no podrán exceder del veinte por ciento del total del baremo.»

**SEGUNDO.-** Centrándonos en las afirmaciones y argumentaciones del recurrente, éste inicia su fundamentación jurídica afirmando que los méritos particulares a aprobar por los Ayuntamientos “encontrarán justificación, únicamente

en la medida que contemplen méritos objetivamente peculiares del concreto puesto de trabajo de ese ayuntamiento y que a su vez no aparezcan ya recogidos en el baremo general. En consecuencia, los mismos han de ser objetivos (en el sentido de objetivamente peculiares del concreto puesto..) y han de contar con una justificación y motivación suficiente y no solo razonada”.

Aplicando la referida argumentación a los méritos particulares aprobados por el Ayuntamiento concluye (fundamento quinto) dos únicos motivos de impugnación:

Duplicidad valorativa. Dice el recurrente que «la totalidad de los méritos valorados por el Ayuntamiento son una reiteración del mérito general señalado “formación docencia e investigación, realización de cursos y acciones formativas...”estando incluidos dentro del mismo, por lo que no procede valorar dos veces o de distinta manera unos mismos cursos o acciones, ya que los mismos están englobados e incluidos en el citado mérito general».

Falta de proporcionalidad y justicia en la distribución de la puntuación en el mérito. Afirma don Pablo Gil Morrás que comprobando las diferentes puntuaciones por las horas de formación «tanto el límite de las horas como de la puntuación carece de rigor apartándose del principio de justicia».

Daremos respuesta a los dos motivos en los siguientes fundamentos.

**TERCERO.-** Respecto de la duplicidad valorativa ha de partirse (sin perjuicio de otras consideraciones a realizar con posterioridad) de la especialidad del procedimiento de provisión objeto de impugnación. Especialidad que reside no sólo en la excepcionalidad del mismo sino, en lo que al presente supuesto se refiere, en la intervención de dos Administraciones distintas en la fijación de los méritos a valorar.

Sin perjuicio de ello, ha de afirmarse que cuando el Ayuntamiento de Huarte establece los «méritos particulares» que han de valorarse junto con los de carácter general para la adjudicación de las plazas vacantes de Secretaría (e intervención) en ningún caso pretende establecer, ni de facto lo hace, una duplicidad de los méritos a valorar.

El Ayuntamiento de Huarte al aprobar sus méritos particulares fija, determina o, como su propia definición hace, particulariza un apartado específico para determinados méritos respecto de los méritos generales del Gobierno de Navarra.

No existe por ello a priori ninguna duplicidad de valoración, existe una particularización de méritos, un apartado específico para determinados méritos.

La duplicidad de valoración alegada, por lo tanto, por el recurrente no se produce, en ningún caso, en sede de aprobación del baremo y méritos. La duplicidad de valoración, en su caso, se produciría en la aplicación del mismo si el órgano competente incluyera y valorar el mismo mérito (la formación específica) en el apartado de méritos generales y también en el de méritos particulares, pero ello es cuestión de aplicación y ejecución de las bases.

Por el contrario, no existe ningún obstáculo legal para que el Ayuntamiento particularice sus méritos, particularización que siempre (por su propia naturaleza de particularizar algo general como por el carácter general de los del Gobierno de Navarra) parte y se incluiría en el general, pero lo que hace el Ayuntamiento es dotar de un apartado y puntuación específica a determinados méritos.

Reiteramos, por consiguiente, que la alegada duplicidad de valoración deberá ser combatida, en su caso, si el órgano competente para valorar los méritos valorara el mismo mérito (la formación específica) en el apartado de méritos generales y

también en el de méritos particulares, pero ello es cuestión de aplicación y ejecución de las bases, no de aprobación del baremo.

En este sentido bien puede traerse a colación la STSJ de Castilla y León, con sede en Valladolid, de 27 de febrero de 2004 (RJCA 2004, 872) cuando afirma que:

“...es claro que en cualquier caso habría de acogerse el argumento del recurrente de que el mérito relativo a un premio de investigación tenía su sede propia en el apartado de investigación,... y no en el de vitae”

Es decir, cabe que un mérito tenga cabida en diversos apartados, la cuestión será aplicarlo sólo en un apartado, en el que sea el propio.

**CUARTO.-** En cuanto a la falta de proporcionalidad y justicia en la distribución de la puntuación en el mérito deben formularse las siguientes consideraciones.

La concreción de la puntuación y su distribución cuantitativa deberá ajustarse a los principios generales del derecho, entre ellos, evidentemente, el de justicia y proporcionalidad que dice el recurrente.

En este caso el Ayuntamiento de Huarte ha optado por un criterio considerado como el más adecuado y correcto.

Debe partirse, en primer lugar, que en cualquier distribución de puntuación tiene que haber un “corte”, un recibir menor puntuación o mayor por una hora o por un poco más.

La concreción en los méritos objeto de impugnación se basa en el período o tiempo de formación. El Ayuntamiento estima, considera, los siguientes criterios:

Que hasta un número de horas mínimo no se inicia la puntuación, es decir que un número de horas no debe ser objeto de puntuación porque las mencionadas horas (pocas) no supondrán una formación real y práctica utilizable por el Ayuntamiento, criterio plenamente lógico y normalmente aplicado en concursos;

Que a partir de ese período las franjas de puntuación se fijan en dos períodos porque se estima que dentro de esas franjas (en atención a los cursos de formación habituales) la formación será similar o igual, criterio, de nuevo, del todo lógico y razonable.

Parece claro, por consiguiente, que la actuación municipal es razonable, adecuándose a los principios alegados de proporcionalidad y justicia.

2º.- Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Don Severiano Maillo Clemente Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**QUINTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la concertación de una operación de crédito por el plazo de un año para necesidades de tesorería por importe de 1.200.000 €**

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SEIS

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

ABSTENCIONES-----CUATRO

Y por mayoría,

Visto el informe emitido por la interventora del ayuntamiento, en el que se razona la necesidad de proceder a la contratación de un crédito para necesidades de tesorería por importe de 1.200.000 € y en el que se analiza la capacidad para hacer frente en el tiempo a las obligaciones se derivan para la misma.

Vistas las ofertas presentadas por CAJA RURAL, CAJA NAVARRA, BANCO DE VASCONIA y CAJA LABORAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Artículo 128 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra que permite a las Entidades Locales “concertar operaciones de tesorería, por plazo no superior a un año, con cualesquiera entidades financieras, para atender sus necesidades transitorias de tesorería, siempre que en su conjunto no superen el 35 por ciento de sus ingresos reconocidos por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado” y con lo dispuesto en el artículo 129 que atribuye la competencia al Pleno cuando la concertación de las operaciones de crédito a corto plazo cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, supere el 15 por 100 de los ingresos reconocidos por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado”,

**SE ACUERDA:**

1º.- Concertar cuatro operaciones de crédito por importe de 300.000 € cada una, 1.200.000 € en total, para atender las necesidades transitorias de tesorería de la Corporación, con CAJA RURAL, CAJA NAVARRA, BANCO DE VASCONIA y CAJA LABORAL, por plazo de un año y en las siguientes condiciones: MIBOR más 0.35 y sin comisión de apertura.

2º.-Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Don Severiano Maillo Clemente Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**SEXTO.-Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación definitiva de la cuenta de liquidación definitiva de la UE 1 y UE 2 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de MOKARTE. ( EXPTE.COD 2005PLEN0026).**

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SEIS

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

ABSTENCIONES-----CUATRO

Y por mayoría,

**Antecedentes de hecho.**

**Primero.-** El Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2005, aprobó inicialmente la cuenta de Liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UE 1 del Plan Parcial de Mokarte y la cuenta de Liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UE 2 del Plan Parcial de Mokarte.

**Segundo.-** Ambos expedientes han sido sometidos a información pública, en el boletín Oficial de Navarra de fecha 23 de septiembre de 2005 y en prensa el 9 de septiembre de dos mil cinco, sin que se hayan presentado alegaciones.

### Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 41, apartado 4 de Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, establece que “la cuenta de liquidación definitiva será redactada por la entidad local actuante atendiendo al coste real y efectivo, una vez que concluya la urbanización y, en todo caso, antes de que transcurran cinco años desde la aprobación definitiva de la reparcelación.

Segundo.- El artículo 152.2 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo dispone que “la liquidación definitiva se redactará por la Administración actuante y será notificada, publicada, tramitada y aprobada en la misma forma que el proyecto de reparcelación, el cual a su vez se tramita según el procedimiento establecido en el artículo 76 para los Estudios de detalle.

### SE ACUERDA:

1º. - Aprobar definitivamente la cuenta de Liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UE 1 del Plan Parcial de Mokarte, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente y cuyo resumen se inserta a continuación:

EUROS UE1	reparcelación	adjudicación	ejecución	% (adju-repar)/repar	% (ejecu-repar)/reparc	% (ejecuc-adjud)/adjud
Modif. PGOU y Plan Parcial	55.854,23 €	48.080,97 €	47.679,85 €	-13,92%	-14,64%	-0,83%
<i>Honorarios redacción plan parcial</i>	<i>55.854,23 €</i>	<i>48.080,97 €</i>	<i>47.679,85 €</i>			<i>-0,83%</i>
Proyecto Reparcelación	54.091,09 €	54.091,09 €	54.091,08 €	0,00%	0,00%	0,00%
Redacción y dirección de obra	194.553,84 €	194.553,84 €	183.092,30 €			
<i>Proyecto Urbanización</i>	<i>136.187,69 €</i>	<i>104.948,73 €</i>	<i>112.307,16 €</i>			
<i>Dirección de obra</i>	<i>58.366,15 €</i>	<i>89.605,11 €</i>	<i>70.785,14 €</i>			
Total obras de urbanización	2.720.352,12 €	2.719.646,79 €	2.632.736,05 €	-0,03%	-3,22%	-3,20%
<i>Obras urbanización</i>	<i>2.445.521,82 €</i>	<i>2.583.646,79 €</i>	<i>2.469.791,38 €</i>			
<i>Obras urbanización unidades comunes</i>	<i>274.830,30 €</i>					
<i>Indemnizaciones y derribos</i>						
<i>Derribos, convenio Mina</i>		<i>136.000,00 €</i>	<i>160.036,41 €</i>			
<i>Recursos</i>			<i>2.908,26 €</i>			
Topografico			17.618,91 €	0,00%	-51,14%	-51,14%
Notaria y Registro	36.060,73 €	36.060,73 €				
Intereses						
4% de gestión	122.436,50 €	122.097,34 €	117.408,73 €	-0,28%	-4,11%	-3,84%
<i>Gestión hasta 4%</i>	<i>122.436,50 €</i>	<i>122.097,34 €</i>	<i>113.192,13 €</i>			
<i>Gestión</i>			<i>4.216,60 €</i>			
<i>Otros honorarios</i>						
<b>Total iva no incluido</b>	<b>3.183.348,51 €</b>	<b>3.310.530,76 €</b>	<b>3.052.626,93 €</b>	<b>4,00%</b>	<b>-4,11%</b>	<b>-7,79%</b>

2º.- Aprobar definitivamente la cuenta de Liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UE 2 del Plan Parcial de Mokarte según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente y cuyo resumen se inserta a continuación:

EUROS UE2	reparcelación	adjudicación	ejecución	% (adju-repar)/repar	% (ejecu-repar)/reparc	% (ejecuc-adjud)/adjud
Modif. PGOU y Plan Parcial	32.519,08 €	32.514,75 €	27.761,69 €	-0,01%	-14,63%	-14,62%
<i>Honorarios redacción plan parcial</i>	<i>32.519,08 €</i>	<i>32.514,75 €</i>	<i>27.761,69 €</i>			
Proyecto Reparcelación	36.060,73 €	36.060,73 €	36.060,72 €	0,00%	0,00%	0,00%
Dirección y redacción urbanización	95.224,20 €	95.224,20 €	92.863,35 €	0,00%	-2,48%	-2,48%
<i>Proyecto Urbanización</i>	<i>66.656,94 €</i>	<i>52.373,31 €</i>	<i>55.513,62 €</i>			
<i>Dirección de obra</i>	<i>28.567,26 €</i>	<i>42.850,89 €</i>	<i>37.349,73 €</i>			
Total obras de urbanización	1.140.429,90 €	1.083.120,10 €	1.068.242,45 €	-5,03%	-6,33%	-1,37%
<i>Obras urbanización</i>	<i>980.409,36 €</i>	<i>1.083.120,10 €</i>	<i>1.068.242,45 €</i>			
<i>Obras urbanización unidades comunes</i>	<i>160.020,54 €</i>					
Indemnizaciones	0,00 €					
<i>Indemnizaciones</i>						
<i>Recursos</i>						
Topografía			1.693,25 €			
Notaría y Registro	24.040,48 €	24.040,48 €	7.478,32 €	0,00%	-68,89%	-68,89%
Intereses						
4% de gestión	53.130,98 €	50.838,41 €	49.296,26 €	-4,31%	-7,22%	-3,03%
<i>Gestión hasta 4%</i>	<i>53.130,98 €</i>	<i>50.838,41 €</i>	<i>48.618,94 €</i>			
<i>Gestión</i>			<i>677,32 €</i>			
<i>Otros honorarios</i>						
<b>Total</b>	<b>1.381.405,37 €</b>	<b>1.321.798,67 €</b>	<b>1.283.396,04 €</b>	<b>-4,31%</b>	<b>-7,09%</b>	<b>-2,91%</b>

3º.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DE NAVARRA.

4º.-Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Don Severiano Maillo Clemente Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**SEPTIMO.- Propuesta de acuerdo para la aprobación inicial de modificaciones presupuestarias.**

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SEIS

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

ABSTENCIONES-----CUATRO

Y por mayoría,

Visto el informe de intervención,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra,

**SE ACUERDA:**

1º.- Realizar las siguientes modificaciones presupuestarias:

Para la amortización del préstamo con Caja Navarra, por falta de previsión, partida 1 0110 91306, "amortización Caja Navarra", ampliar la partida en 5.900,00 €

Para la amortización del préstamo con Caja Laboral, por falta de previsión, partida 1 0110 91306, "amortización Caja Laboral", ampliar la partida en 4.700,00 €

Para el pago de la indemnizaciones por la venta duplicada de una parcela en itaroa, crear la partida Indemnizaciones, 1 4320 23300 con un importe de 86.200,00€.

Crear la partida de compra de parcela en Itaroa, 1 4320 60002 PARCELA M2P3 ITAROA, con un importe de 167.946,24, financiada por la venta de la parcela en Itaroa Partida 1 60005 "ventas en itaroa" por importe de 167.946,24€.

Ampliar la partida 1 4320 22602 Publicidad anuncios urbanísticos, con un importe de 7.500,00 €

Ampliar la partida asesoría jurídica en 40.000,00 €, por el mayor gasto ocasionado con los recursos de Itaroa y las piscinas.

Crear la partida de agencia ejecutiva, con 80.000,00 €, por el gasto de la gestión por la agencia ejecutiva de las cuotas de urbanización de Areta y Ugarrandia fundamentalmente.

Ampliar la partida de limpieza del colegio por la planta superior en 20.000,00€

Ampliar la partida conservación vehículos alguaciles 1.500,00€

Ampliar la partida mantenimiento de señales de tráfico en 1.000,00 €

Crear la partida subvenciones foro europeo en 8.000,00€

Ampliar la partida rentas colegio en 50.000,00€

Crear la partida bibliotecaria de verano 1.000,00€

Crear la partida gastos de representación fiestas 3.000,00€

Ampliar la partida 1 1210 13100 Auxiliares de alguacil y en practicas en 45.000,00€, puesto que están contratadas 3 personas en prácticas y

Ampliar la partida 1 2220 20600 Leasing vehiculo alguaciles en 3.000,00

Ampliar la partida 1 4320 13100 personal contratado servicios múltiples 70.000,00€

Ampliar la partida 1 2220 22105 Vestuario alguaciles en 600,00€

Crear la partida para el Teléfono fax, colegio ugarrandia 1 4220 22201, con 3.000,00 €

Crear la partida de reparación de gigantes 1 4531 22601, con 2.520.00 €

Ampliar la partida "Urbanización itaroa", 1 4320 60109, por 12.426,01 financiada por ingresos en la misma cantidad.

Crear la partida 1 7610 48000" Subvención asociación de comerciantes", con 6.000,00€

Las modificaciones anteriores, se financian con remanente de tesorería en la parte no financiada con mayores ingresos y su aprobación se somete al pleno del Ayuntamiento.

Las modificaciones a realizar son:

Ampliar la partida

1 0110 91306 Amortización Caja Navarra 5.900,00 €

1 0110 91307 Amortización Caja Laboral 4.700,00 €

1 1210 22603 Asesoría jurídica 40.000,00 €

1 2220 13100 Auxiliares de alguacil y en practicas 45.000,00 €

1 2220 20600 Leasing Renting Vehículos 3.000,00 €

1 2220 21400 Vehículos alguaciles reparaciones 1.500,00 €

1 2220 21900 Mantenimiento trafico señales 1.000,00 €

1 2220 22105 Vestuario alguaciles 600,00 €

1 4220 20200 Rentas colegio 50.000,00 €

1 4220 22701 Contratación Limpieza Escuela Ugarrandia 20.000,00 €  
1 4320 13100 Personal contratado servicios múltiples 70.000,00 €

Crear la partida

1 7610 48000 Subvención asociación de comerciantes 6.000,00 €  
1 4320 60002 Parcela M2P3 Itaroa 167.946,24 €  
1 1210 22608 Servicios recaudación ejecutiva 80.000,00 €  
1 3210 4700 Sub. Vecinos formación foro europeo 8.000,00 €  
1 4220 22201 Teléfono colegio Ugarrandia 3.000,00 €  
1 4320 22602 Publicidad anuncios urbanísticos 7.500,00 €  
1 4320 23300 Indemnizaciones 86.200,00 €  
1 4320 60109 Urbanización Itaroa 12.426,01 €  
1 4511 13001 bibliotecaria verano 1.000,00 €  
1 4531 21300 Reparación gigantes 2.520,00 €  
1 4531 22601 Gastos representación fiestas 3.000,00 €

Financiadas con

1 60005 Ventas Itaroa 167.946,24 €  
1 79104 Cuotas Itaroa 12.426,01 €  
1 87000 Remanente tesorería gastos generales 438.920,00 €

Una vez realizadas las anteriores modificaciones las partidas quedan dotadas con el siguiente saldo:

1 0110 91306 Amortización Caja Navarra 22.900,00 €  
1 0110 91307 Amortización Caja Laboral 18.700,00 €  
1 1210 22603 Asesoría jurídica 64.000,00 €  
1 1210 22608 Servicios recaudación ejecutiva 80.000,00 €  
1 2220 13100 Auxiliares de alguacil y en practicas 135.000,00 €  
1 2220 20600 Leasing Renting Vehículos 7.600,00 €  
1 2220 21400 Vehículos alguaciles reparaciones 2.500,00 €  
1 2220 21900 Mantenimiento trafico señales 1.000,00 €  
1 2220 22105 Vestuario alguaciles 3.800,00 €  
1 3210 4700 Sub. Vecinos formación foro europeo 8.000,00 €  
1 4220 20200 Rentas colegio 200.000,00 €  
1 4220 22201 Teléfono colegio Ugarrandia 3.000,00 €  
1 4220 22701 Contratación Limpieza Escuela Ugarrandia 110.000,00 €  
1 4320 13100 Personal contratado servicios múltiples 156.000,00 €  
1 4320 22602 Publicidad anuncios urbanísticos 7.500,00 €  
1 4320 23300 Indemnizaciones 86.200,00 €  
1 4320 60002 Parcela M2P3 Itaroa 167.946,24 €  
1 4320 60109 Urbanización Itaroa 12.426,01 €  
1 4511 13001 bibliotecaria verano 1.000,00 €

1 4531 21300	Reparación gigantes	2.520,00 €
1 4531 22601	Gastos representación fiestas	3.000,00 €
1 7610 48000	Subvención asociación de comerciantes	6.000,00 €
1 60005	Ventas Itaroa	167.946,24 €
1 79104	Cuotas Itaroa	12.426,01 €
1 87000	Remanente de tesorería gastos generales	438.920,00 €

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín oficial de Navarra a efectos de información pública.

**OCTAVO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial de Itaroa, en la manzana 8, promovido por Andueza Itaroa, S.L y redactado por Dª. Mercedes y D. Francisco Javier FERNANDEZ DE ARCAYA IRAGUI. (EXPTE.COD.2005PLAN0006).**

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SEIS

VOTOS EN CONTRA----- CUATRO

ABSTENCIONES-----NINGUNA

Y por mayoría,

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Con fecha 28 de julio de 2005, el Pleno del Ayuntamiento de Huarte aprobó inicialmente la modificación pormenorizada del Plan Parcial de Itaroa en la manzana 8, promovido por ANDUEZA ITAROA, S.L, y redactado por los arquitectos Dª. MERCEDES Y FCO. JAVIER FERNANDEZ DE ARCAYA IRAGUI.

**Segundo.-** El expediente fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE NAVARRA núm.109 de doce de septiembre de dos mil cinco y en prensa el día ocho de agosto de dos mil cinco, sin que se haya presentado alegación alguna.

#### **Fundamentos de derecho**

**Único.-** En de aplicación el artículo 74.3 y el artículo 81.1de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

#### **SE ACUERDA:**

1º.-Aprobar definitivamente la modificación pormenorizada del Plan Parcial de Itaroa en la manzana 8, promovido por ANDUEZA ITAROA, S.L, y redactado por los arquitectos Dª. MERCEDES Y FCO. JAVIER FERNANDEZ DE ARCAYA IRAGUI según el texto que debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- Remitir un ejemplar del documento de modificación al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda

4º.-Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Don Severiano Maillo Clemente Primer Teniente de

alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**NOVENO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva de la modificación pormenorizada del Plan Parcial de Itaroa en la manzana 1 y manzana 13, promovida por Construcciones Sanzol, S.A. (EXPTE COD 2005PLAN002).**

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SEIS

VOTOS EN CONTRA----- CUATRO

ABSTENCIONES-----NINGUNA

Y por mayoría,

**Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Con fecha 28 de julio de 2005, el Pleno del Ayuntamiento de Huarte aprobó inicialmente el documento de modificación pormenorizada del Plan Parcial de la Itaroa en la manzana 1 y manzana 13, promovido por CONSTRUCCIONES SANZOL, S.A, y redactado por el arquitecto D. German VELAZQUEZ ARTEAGA.

**Segundo.-** El expediente fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE NAVARRA núm.109 de doce de septiembre de dos mil cinco y en prensa el día ocho de agosto de dos mil cinco, sin que se haya presentado alegación alguna.

**Fundamentos de derecho**

**Único.-** En de aplicación el artículo 74.3 y el artículo 81.1de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**SE ACUERDA:**

1º.-Aprobar definitivamente el documento de modificación pormenorizada del Plan Parcial de la Itaroa en la manzana 1 y manzana 13, promovido por CONSTRUCCIONES SANZOL, S.A, y redactado por el arquitecto D. German VELAZQUEZ ARTEAGA, según el texto que debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- Remitir un ejemplar del documento de modificación al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda

4º.-Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Don Severiano Maillo Clemente Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**DECIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la rectificación de metros de la modificación del proyecto de reparcelación del Plan Parcial de la Segunda Fase de Areta. ( EXPTE.COD 2005ESTD0001).**

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Con fecha 31 de marzo de 2005, el Pleno del Ayuntamiento aprobó definitivamente el documento de modificación del plan parcial de la segunda fase de areta, en cuyo punto cuarto “cuadro resumen de la nueva ordenación” al hacer referencia a las parcelas resultantes, la número 9 figuraba con una superficie de 14.000 metros cuadrados y un aprovechamiento de 2.800 Uas.

**Segundo.-** Posteriormente, con fecha 26 de mayo de 2005, el pleno del Ayuntamiento aprobó definitivamente el documento de adecuación del proyecto de reparcelación del Plan parcial de la segunda fase de Areta a la modificación puntual del mismo, promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA y redactado por BIDEA.

**Tercero.-** En el mencionado documento de adecuación se ha detectado un error en cuanto a los metros y en consecuencia, las UAS, de la parcela 9, error que ha afectado a las uas de la parcela 6.2 en cuanto que es de ésta de la que se transfieren uas a la parcela 9.

Así, la parcela 9 figuraba con una superficie de 11.263,60 metros cuadrados y un aprovechamiento de 2.252,72 uas.

Una vez comprobado este error, el ayuntamiento se ha puesto en contacto con BIDEA para que procediera a su rectificación.

**Cuarto.-** Con fecha de entrada 20 de octubre de 2005 y número 5217, se ha presentado debidamente corregido el documento de adecuación del proyecto de reparcelación del Plan parcial de la segunda fase de Areta a la modificación puntual del mismo.

#### **Fundamentos de derecho**

**Único.-** El artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece lo siguiente: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

#### **SE ACUERDA:**

1º.- Rectificar el error en cuanto a metros y uas en las parcelas 9-A y 6.2 del documento de adecuación del proyecto de reparcelación del Plan parcial de la segunda fase de Areta a la modificación puntual del mismo, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Don Severiano Maillo Clemente Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**UNDÉCIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la desafectación definitiva de una porción de terreno situada en el patio de las antiguas escuelas. ( EXPTE.COD 2005ALTR0001).**

La Sra. Presidenta propone dejar el asunto sobre la mesa porque “ como os dijimos, no hemos podido contactar con arquitecto ni con la comunidad de propietarios”.

A continuación, somete esta propuesta a votación.

Y por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

Dejar el asunto sobre la mesa.

**DUODÉCIMO.-Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la enajenación de la porción de terreno situada en el patio de las antiguas escuelas.**

La Sra. Presidenta propone dejar el asunto sobre la mesa por las mismas razones que en el punto anterior.

A continuación, somete esta propuesta a votación.

Y por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

Dejar el asunto sobre la mesa.

**DECIMOTERCERO.- Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.**

Se obvia su lectura por disponer los concejales de una copia de la siguiente relación:

28-09-2005.- Remitiendo al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra, las modificaciones catastrales formuladas para el primer semestre del ejercicio 2006 (Hojas nº 379 a 397 ambas inclusive).

28-09-2005.- Ante la entrada en vigor de la normativa de prevención y control de la legionela, adjudicando el contrato consistente en la ampliación de la acumulación en las Instalaciones Deportivas de Ugarrandía a GASPAM NAVARRA, en el precio de 39.544,59 €, I.V.A, incluido.

28-09-2005.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28-11-86), resolviendo nombrar Primer Teniente de Alcalde a D. Severiano MAILLO CLEMENTE, Segundo Teniente de Alcalde a D. Martín ASTRAIN LAZCANO y Tercer Teniente de Alcalde a D. Julio URDÍN ELIZAGA.

28-09-2005.- Concediendo a CIRCO BELLISARIO licencia para instalación de carpa en el aparcamiento del Polideportivo.

06-10-2005.- Concediendo a Manuel GOMEZ PEINADOR, licencia de Vado en Travesía Zarraondoia nº 2.

06-10-2005.- Delegando en el Concejales de este Ayuntamiento, D. Ramón MORATINOS OLORON, mi competencia para autorizar el matrimonio civil solicitados por D. Alberto AGUINAGA y D<sup>a</sup> Maria Elena HUARTE.

06-10-2005.- Resolviendo transmitir la cuota indivisa del 38,9490 por ciento del proindiviso, propiedad del ayuntamiento de Huarte, de la parcela 3.2.3 del Plan Parcial de Mokarte al propietario mayoritario de la misma, INMOVEST PLANEAMIENTOS URBANÍSTICOS, S.L, en la cantidad de 138.362,05 €, IVA y cargas de urbanización no incluidas.

07-10-2005.- Aprobando la liquidación del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana de varios expedientes por un importe de cuatro mil trescientos veintisiete euros con ochenta céntimos de euro (4.327,80 €).

07-10-2005.- Otorgando a VIGUETAS NAVARRAS S.L., licencia con carácter provisional hasta la apertura de los vertederos, actualmente cerrados, para hacer un

acopio provisional en el meandro de los materiales que ha de retirar con motivo de las obras de excavación en la parcela 9 A de Areta.

17-10-2005.- Concediendo a D<sup>a</sup>. MARIA ASUNCION PASCUALENA MUNTESA, licencia para realizar obras de reforma de cocina en C/ Larrainak 8-2<sup>o</sup>-centro.

17-10-2005.- Concediendo a D. PEDRO SARAGUETA ZALBA, licencia para reforma de baño en C/ Zubiarte 20-3<sup>o</sup>-dcha.

17-10-2005.- Concediendo a D<sup>a</sup>. Marta GOÑI CUESTA la prórroga de la reducción de un tercio de la jornada, por razón de guarda legal, por periodo de un año, desde el 20 de octubre de 2005 hasta el 20 de octubre de 2006.

20-10-2005.- Delegando en el Concejal de este Ayuntamiento, D. Ramón MORATINOS OLORON, mi competencia para autorizar el matrimonio civil solicitado por D. Ivan GORRAIZ CAMARA y D<sup>a</sup> Izaskun BERRIO ARRONDO.

20-10-2005.- Concediendo D. JUAN MARIN RUIZ, autorización para cierre de terraza en vivienda sita Urbanización Itaroa nº 65.

20-10-2005.- Concediendo a D. JOSEBA TORRE ALONSO autorización para acristalamiento de terraza de vivienda sita en Urbanización Itaroa 55.

20-10-2005.- Concediendo a D<sup>a</sup> ANA ISABEL RODRIGUEZ PRIETO, autorización para cerramiento de tendedero en Avenida Ugarrandia 15-1-B.

20-10-2005.- Concediendo a D<sup>a</sup> CONCHI EQUIZA GURBINDO, autorización para cambio ventanas por oscilo-batientes en Avenida Ugarrandia 23-3<sup>o</sup>-D.

20-10-2005.- Concediendo a D. IÑIGO GUERRERO FERNANDEZ, autorización para cerramiento de balcón en Avenida Ugarrandia 15-3-D.

20-10-2005.- Concediendo a D. JOSE ANTONIO VAQUERO RIVERO, autorización para cerramiento de balcón en Avenida Ugarrandia 17-1-C.

20-10-2005.- Concediendo a D. DAVID GARCIA CASTILLO, autorización para cerramiento de tendedero en Avenida Ugarrandia 25-1-A.

20-10-2005.- Concediendo a D<sup>a</sup> SONIA VIZCAY URRUTIA, autorización para cerramiento de balcón en C/ Pérez Goyena 13-4-A.

21-10-2005.- Concediendo a URBANISMO, GESTION E INGENIERIA S.L. licencia para realizar obras de LEVANTAMIENTO DE MURO DE CARAVISTA POR PROBLEMAS DE HUMEDAD EN PARCELA 265 DEL POLIGONO 2 JUNTO A PARCELA 266 POLIGONO 2, en URBANIZACION MARTIKET Nº 50.

#### **DECIMOCUARTO. Otros asuntos.**

#### **DECIMOCUARTO. UNO.- Propuesta de acuerdo de la Alcaldía para la subasta de la concesión de panteones en el Cementerio Municipal de Huarte.**

En primer lugar, la Sra. Presidenta somete a votación la declaración de urgencia, siendo esta declarada por unanimidad de los presentes.

Seguidamente, lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

En aplicación de los artículos 123, 124 y 125 de la Ley Foral 6/1990, reguladores de la concesión administrativa, así como, los artículos 230 y 231 de dicha Ley reguladores del procedimiento de subasta.

**SE ACUERDA:**

1º. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas para la concesión administrativa, mediante subasta, de tres parcelas ubicadas en el Cementerio Municipal.

2º. Nombrar a D<sup>a</sup>. Gemma ECHEVERRÍA AHECHU y a D. Martín ASTRAIN LAZCANO y miembros titulares de la Mesa de Contratación, y suplente a D. Seve MAILLO CLEMENTE.

3º.- Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Don Severiano Maillo Clemente Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

4º. Remitir al B.O.N. el anuncio correspondiente.

**DECIMOCUARTO. DOS- .Propuesta de Acuerdo de Alcaldía para el nombramiento de Patronos, representantes del Ayuntamiento de Huarte, en “Fundación CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO-HUARTE”.**

En primer lugar, la Sra. Presidenta somete a votación la declaración de urgencia, siendo esta declarada por unanimidad de los presentes.

Seguidamente, lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Vista la Resolución de Alcaldía dictada en el día de la fecha,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos de la Fundación Centro de Arte contemporáneo de Huarte, aprobados mediante acuerdo de pleno de fecha 28 de abril de 2005,

**SE ACUERDA:**

1º.- Ratificar la Resolución mencionada y designar como representantes del Ayuntamiento de Huarte en la “Fundación Centro de Arte Contemporáneo”, a los siguientes concejales:

- D<sup>a</sup>. Amparo MIQUELEIZ ARRARÁS
- D. Julio URDIN ELIZAGA.
- D. Juan Ignacio BARBERENA BIURRARENA

2º.-Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Don Severiano Maillo Clemente Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**DECIMOQUINTA.- Ruegos y preguntas.**

D. Francisco Javier JABAT LECUMBERRI, presente entre el público asistente y contratado en el marco del empleo social protegido, solicita de la Sra. Presidenta el uso de la palabra para exponer la siguiente queja:

“Es un insulto que se nos pinte de naranjitos, está claro que no os importa nada el problema de la limpieza porque no hay nadie para limpiar el pueblo, se contrata a gente con problemas y el ayuntamiento paga diez euros al mes por barrer. Tenéis jardineros y empleados de servicios múltiples, pero también tenéis que contratar gente para limpiar y que los de empleo social sean un apoyo. Aquí solo se barre, no hacemos nada más que barrer”.

La Sra. Presidenta le responde que “cuando te refieres a empleo social protegido, esto va por Mancomunidad que está formada por el Ayuntamiento de Huarte y el Ayuntamiento de Esteribar, y aunque algunos de los concejales formamos parte de la junta de la mancomunidad, es una entidad independiente del ayuntamiento”.

D. Francisco Javier JABAT LECUMBERRI, continua diciendo: « ganamos 425 euros al mes, yo curro lo mismo que un trabajador de servicios múltiples porque si no me aburro, si cobro eso al mes ¿cuantas calles tengo que limpiar? Aquí pusieron una barredora, pero solo puede pasar por dos calles, y con las demás ¿qué hacemos?

Además, para unas cosas entramos en el convenio de los trabajadores y para otras no, por ejemplo, en la cena que se le hizo a Josetxo ¿por qué no me invitasteis?”

El Sr. Moratinos le sugiere que presente una reclamación por escrito y el Sr. Jabat responde que él ya lo está diciendo “a la cara, tú, eres un personaje público, te has presentado en una lista y has prometido unas cosas, así que cúmplelas”.

Toma la palabra el Sr. Barberena para expresar su punto de vista sobre esta cuestión: “hay que diferenciar entre empleo social y empleados de servicios múltiples. Los trabajadores de empleo social es gente con problemas muy gordos. Este Ayuntamiento como parte de la mancomunidad debemos exigir a los responsables de la mancomunidad un seguimiento mayor. No pueden estar seis horas con una escoba, tienen un horario menor, un salario menor, y la responsabilidad de la limpieza del pueblo no debe recaer sobre ellos, sino que su labor tiene que ser complementaria. Con esta gente, hay que ir por objetivos y motivarla, que vayan a cursos, a charlas, si no, no se consigue nada con ellos, también hay que concienciar al resto de vecinos”.

La Sra. Presidenta responde que este sería un debate a tener con las profesionales de la mancomunidad,” tenemos una memoria que nos dan en una de las juntas de mancomunidad y podéis pedir explicaciones de cómo hacen su trabajo, pero tenéis que tener en cuenta que quienes entran, son personas con muchos problemas” y dirigiéndose al Sr. Barberana añade “ tú, has señalado que sería interesante que acudieran a cursos, y quiero puntualizar que la responsable de Mancomunidad me ha dicho que están preparando un taller para empleo social protegido junto con Villava y Burlada y además, ellos tienen un día a la semana reunión de grupo”.

El Sr. Jabat vuelve a intervenir diciendo que “la gente no trabaja, viene a firmar y se va, y luego vuelve a última hora, y firma otra vez, y se van”.

El Sr. Barberena insiste en que “es fundamental explicar a la gente en que consiste el empleo social protegido.

La Sra. Presidenta, en relación con el trabajo que realizan, aclara que en servicios múltiples también hay trabajadores que limpian y “por supuesto, si es necesario y hace falta, no tienen ningún problema en coger una escoba”.

El Sr. Jabat replica que esto no es así.

La Sr. Presidenta le aclara que “no digo que se dediquen a barrer sino que cuando ha tocado coger una escoba la han cogido y en Burlada y Villava el problema que tienen con la limpieza de las calles es tremendo, no tienen máquina barredora y las personas que barren son todas de empleo protegido.

El Sr. Jabat responde que “en Burlada, si quieren se quedan dormidos y aquí por 400 euros estamos todos fichando, además no tenemos vestuario, ni baños y tienes que venir cambiado”.

A continuación, el Sr. Jabat abandona el salón de Plenos.

Acto seguido, toma la palabra el Sr. Etxeberría, presente como público y comenta que “me da pena que se haya ido, porque ha traído un tema importante y a veces, por las razones que sean, a los temas de índole social se les da menos importancia. Aunque éste sea un tema de la mancomunidad, él ha expuesto un punto de vista sobre las carencias del servicio y tengo que decir que estoy totalmente de acuerdo con lo que ha dicho el Sr. Barberena por lo que no me voy a repetir, y desde luego, no me sirve como ejemplo que en otros pueblos hagan solo la limpieza, si podemos darles trabajos más gratificante y por último creo que lo que debemos hacer es no caer en enfrentamientos personales”.

El Sr. Moratinos, presidente de la mancomunidad de servicios sociales responde que “ yo no voy a discutir lo que me diga una profesional y no pongo en duda lo que a mí me dicen, yo he hablado con las personas que llevan este tema y me han dado una explicación y para mí es convincente porque creo, igual que ellas, que no se les puede dar otro tipo de trabajo, todos sabemos que el rendimiento de estas personas en su trabajo diario es de un quince por ciento pero también entendemos que se trata de tenerlos ocupados, me parece muy bien la idea de un taller y que sepáis que se les hace un seguimiento, que a veces las trabajadoras se dan una vuelta para ver si están desarrollando el trabajo y para controlar.

Por último, el Sr. Barberena solicita una reunión de toda la corporación con las trabajadoras sociales a lo que la Sra. Presidenta asiente, comprometiéndose a citarlas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las diecinueve horas y quince minutos, la Sra. Presidenta levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa, conmigo, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.